

DECRETO LEY No. 7445

Disponiendo que el Ministerio de Marina ejerza las atribuciones que ha venido ejerciendo el Ministerio de Hacienda on todo lo relativo a la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que por el artículo 1o. del decreto-ley No. 7004, se autorizó al Ministerio de Hacienda para entregar al Gerente de la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao, las acciones del Gobierno en dicha Compañía, y por el artículo 6º de dicho decreto-ley se dispuso que la Junta General de Accionistas de la expresada Compañía se pronunciara sobre las medidas materia del mismo;

Que la respectiva Junta de Accionistas convocada para tal objeto, decidió que en tanto que la Compañía colocara en el público las acciones que le entregaba el Supremo Gobierno, éste representado por el Ministerio de Hacienda debía continuar ejerciendo sus atribuciones de accionista de la Compañía;

Que por la naturaleza de las labores de la expresada Compañía, es más adecuado y conveniente que ellas sean controladas por el Ministerio de Marina;

Decreta:

El Ministerio de Marina ejercerá las atribuciones que ha venido ejerciendo el Ministerio de Hacienda en todo lo relativo a la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

SAMANEZ OCAMPO.

G. de la Torre.